



# PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO

SST-D-26, versión 08, 10/06/2022

# REVISIÓN Y APROBACIÓN

El presente documento ha sido revisado por las siguientes personas:

Nombre	Cargo	Aprobación
Martín Moreno	Director Gerente Empleador	Aprobado electrónicamente el 25/05/2022
Sofía Prado	Jefa de Recursos Humanos Presidenta del Comité de SST 2019-2022	Aprobado electrónicamente el 10/06/2022
Jorge Romero Purizaca	Jefe de Calidad y Seguridad Ocupacional Secretario del Comité de SST 2019-2022	Aprobado electrónicamente el 10/06/2022
Erik Peralta	Jefe de Almacén y Despacho Representante del empleador ante el Comité de SST 2019-2022	Aprobado electrónicamente el 10/06/2022
Arturo García	Jefe de Planta Representante del empleador ante el Comité de SST 2019-2022	Aprobado electrónicamente el 10/06/2022
Fanny Delgado	Coordinadora de Compras Locales Representante de los trabajadores ante el Comité de SST 2019-2022	Aprobado electrónicamente el 10/06/2022
Jessica Morón	Coordinadora de Ventas Internas Representante de los trabajadores ante el Comité de SST 2019-2022	Aprobado electrónicamente el 10/06/2022

## DATOS DE LA EMPRESA

- » Razón social: voestalpine High Performance Metals del Perú S.A.
- » R.U.C.: 20100036101
- » Dirección: Calle Luis Castro Ronceros 777
- » Departamento: Lima
- » Provincia: Lima
- » Distrito: Cercado de Lima

## DATOS DEL LUGAR DE TRABAJO

### **SEDE CENTRAL**

- » Dirección: Calle Luis Castro Ronceros 765, 771-777-783, 785
- » Departamento: Lima
- » Provincia: Lima
- » Distrito: Cercado de Lima

### **SEDE LIMA NORTE**

- » Dirección: Av. Carlos Izaguirre 1347
- » Departamento: Lima
- » Provincia: Lima
- » Distrito: Los Olivos

### **SEDE ATE**

- » Dirección: Av. Nicolás Ayllón 2158, Zona Industrial Santa Lucía
- » Departamento: Lima
- » Provincia: Lima
- » Distrito: Ate

### **SEDE AREQUIPA**

- » Dirección: Calle Angamos 204, Urb. Maria Isabel
- » Departamento: Arequipa
- » Provincia: Arequipa
- » Distrito: Arequipa

# OBJETIVOS

## OBJETIVO GENERAL

Disminuir el riesgo de transmisión de COVID-19 en cada uno de los centros laborales de voestalpine High Performance Metals del Perú S.A. (en adelante vaHPM Perú), implementando los lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición.

## OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- » Establecer las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores que realizan actividades durante la pandemia por la COVID-19.
- » Establecer las disposiciones para el regreso y reincorporación de trabajadores a los centros de trabajo, en el contexto de la pandemia de la COVID-19.
- » Garantizar la sostenibilidad de las medidas de vigilancia, prevención y control adoptadas para reducir el riesgo de transmisión de SARS-CoV-2.

# GENERALIDADES

1. vaHPM Perú garantiza un ambiente seguro de trabajo verificando que todos los empleados estén debidamente vacunados para la COVID-19 primera y segunda dosis y dosis de refuerzo. Este control es llevado a cabo por el área de Recursos Humanos.
2. vaHPM Perú garantiza la seguridad y salud en el trabajo de sus trabajadores en el marco de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo. Este control es llevado a cabo permanentemente por el área de Calidad y Seguridad Ocupacional y el área de Recursos Humanos.
3. vaHPM Perú garantiza la organización de un servicio de seguridad y salud en el trabajo, cuya finalidad es esencialmente preventiva, con sus profesionales de salud registrados de acuerdo con la normativa vigente. Los datos del personal se encuentran en la sección "Datos del servicio de seguridad y salud de los trabajadores".
4. A través del servicio de seguridad y salud en el trabajo, se elabora el presente Plan y es remitido al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo para su aprobación en un máximo de 48 horas a partir de su recepción.
5. El presente plan incluye una guía breve de actividades, acciones e intervenciones que aseguran el cumplimiento de las disposiciones establecidas en este documento, las cuales están detalladas en la "Lista de Chequeo de vigilancia", Anexo N° 2 de este documento, el cual puede ser digitalizada para su control. Este registro es ejecutado por el área de Calidad y Seguridad Ocupacional durante las inspecciones de seguridad programadas en cada una de las sedes de vaHPM Perú.
6. El presente plan ha sido elaborado en base a la Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGIESP-2021 del Ministerio de Salud, la cual fue aprobada mediante la Resolución Ministerial N° 1275-2021-MINSA.
7. El presente plan es remitido al Ministerio de Salud a través del correo [empresa@minsa.gob.pe](mailto:empresa@minsa.gob.pe) y con ello se declara conocimiento y cumplimiento de los lineamientos establecidos en la presente directiva administrativa y que, se informa sobre el riesgo de exposición y vigilancia de salud de los trabajadores. Esta actividad es ejecutada por el área de Calidad y Seguridad Ocupacional.
8. Este documento se encuentra a disposición de las entidades fiscalizadoras del gobierno peruano, si así lo requieren durante actividades de inspección de las condiciones de trabajo en cualquiera de las sedes de vaHPM Perú.

# NÓMINA DE TRABAJADORES POR RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID-19

De acuerdo a los niveles de riesgo establecidos se categorizan en los siguientes grupos por tipo de actividades que realizan los trabajadores:

<b>Nivel de Riesgo</b>	<b>Actividades</b>
Riesgo bajo o de precaución	Los trabajos con un riesgo bajo de exposición son aquellos que no requieren contacto con personas que se conozca o se sospeche que están infectados con SARS-CoV-2, así como, en el que no se tiene contacto cercano y frecuente a menos de 1.5 metros de distancia con el público en general; o en el que, se puedan usar o establecer barreras físicas para el desarrollo de la actividad laboral.
Riesgo mediano de exposición	Los trabajos con riesgo medio de exposición son aquellos que requieren contacto cercano y frecuente a menos de 1.5 metros de distancia con el público en general; y que, por las condiciones en el que se realiza no se puedan usar o establecer barreras físicas para el trabajo.
Riesgo alto de exposición	Trabajo con riesgo potencial de exposición casos sospechosos o confirmados de COVID-19 u otro personal que debe ingresar a los ambientes o lugares de atención de pacientes COVID-19, pero que no se encuentran expuestos a procedimientos generadores de aerosoles en el ambiente de trabajo.
Riesgo muy alto de exposición	Trabajos con contacto con casos sospechosos y/o confirmados de COVID-19 expuesto a procedimientos generadores de aerosoles en el ambiente de trabajo, durante procedimientos médicos específicos o procedimientos de laboratorio (manipulación de muestras de casos sospechosos o confirmados).

También se ha clasificado al personal según los factores clínicos de riesgo tomando en cuenta lo establecido en la normativa vigente del Ministerio de Salud.

N°	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Régimen	Tipo de doc.	N° de documento	Modalidad de trabajo	Factor de riesgo (Sí/ No)	Puesto de trabajo	Nivel de riesgo para COVID-19	Reinicio de actividades (Reingreso/ Reincorporación)	Fecha de reinicio de actividades
01	Alarcón	Gonzales	Edward Teófilo	Nombrado	DNI	09754866	Presencial	Sí	Coordinador de Soldaduras	Bajo	Reingreso	07/03/2022
02	Aldana	Buleje	Luis Alfonso	Nombrado	DNI	80565606	Presencial	No	Operario almacén	Bajo	Reingreso	11/05/2020
03	Arenas	Olascuaga	José Joel	Nombrado	DNI	40860585	Presencial	No	Vendedor de Telemarketing	Mediano	Reingreso	27/04/2020
04	Ayala	Serrano	Jair André	Nombrado	DNI	46020633	Presencial	No	Ayudante de Planta	Bajo	Reingreso	04/05/2020
05	Bedia	Damián	Jaime	Nombrado	DNI	25702207	Presencial	No	Jefe de Turno	Bajo	Reingreso	18/05/2020
06	Berrocal	Sotomayor	Rodolfo Antony	Nombrado	DNI	46351985	Presencial	No	Ayudante de Planta	Bajo	Reingreso	27/04/2020
07	Borjas	Castillo	Max Cristobal	Nombrado	DNI	43274906	Trabajo Remoto	No	Asistente de Tecnologías de la Información	Bajo	No aplica	No aplica
08	Cachique	Grandez	Jairo	Nombrado	DNI	45130107	Presencial	No	Operario de Almacén	Bajo	Ingreso	17/01/2022
09	Capcha	Anco	Juan Carlos	Nombrado	DNI	41010818	Presencial	No	Jefe de Sucursal	Mediano	Reingreso	08/06/2020
10	Carrasco	Peñaloza	Banesa	Nombrado	DNI	42579495	Presencial	No	Asistente de Créditos y Cobranzas	Bajo	Reingreso	02/05/2022
11	Carrión	Castilla	Miguel Antonio	Nombrado	DNI	09455478	Presencial	No	Gerente de Negocios y Operaciones	Bajo	Reingreso	08/06/2020
12	Castillo	Rejas	Ronald Israel	Nombrado	DNI	47196442	Presencial	No	Operario de almacén	Bajo	Reincorporación	10/06/2020
13	Castro	Zavala	Maritza Leya	Nombrado	DNI	44290469	Presencial	No	Jefa de Proyectos	Bajo	Reingreso	02/11/2021
14	Chambers	Ladines	Carlos Enrique	Nombrado	DNI	08718798	Presencial	No	Asistente de Recepción y Despacho	Mediano	Reingreso	01/06/2020
15	Chicche	Huamán	Jesus	Nombrado	DNI	44053582	Presencial	No	Vendedor externo	Bajo	Reingreso	07/07/2020
16	Chuquimarca	Cruz	Robin Neycer	Nombrado	DNI	75834114	Presencial	No	Vendedor interno	Mediano	Reingreso	03/06/2020

N°	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Régimen	Tipo de doc.	N° de documento	Modalidad de trabajo	Factor de riesgo (Sí/No)	Puesto de trabajo	Nivel de riesgo para COVID-19	Reinicio de actividades (Reingreso/Reincorporación)	Fecha de reinicio de actividades
17	Conde	Céspedes	Felix Martin	Nombrado	DNI	75406827	Presencial	No	Analista de Importaciones y Exportaciones	Bajo	Reingreso	04/11/2021
18	Correa	Quintanilla	Saimonking	Nombrado	DNI	70524556	Presencial	No	Jefe de Importaciones y Exportaciones	Bajo	Reingreso	04/11/2021
19	Cruz	Condori	Remigio	Nombrado	DNI	09187614	Presencial	Sí	Operario de almacén	Bajo	Reingreso	08/09/2020
20	Cuestas	Fernández	José Eduardo	Nombrado	DNI	43200390	Presencial	No	Asistente de Tecnologías de la Información	Bajo	Reingreso	11/10/2022
21	De la Cruz	Fabián	Oscar Manuel	Nombrado	DNI	47398094	Presencial	No	Jefe de Producción	Mediano	Reingreso	01/06/2020
22	Delgado	Soto	Fanny Ginette	Nombrado	DNI	41895919	Presencial	No	Coordinadora de Compras Locales	Bajo	Reingreso	09/09/2020
23	Díaz	Cubas	Wilson Henry	Nombrado	DNI	06626859	Presencial	No	Vendedor externo	Bajo	Reingreso	25/06/2020
24	Espejo	Sovero	José Luis	Nombrado	DNI	76871456	Presencial	No	Vendedor interno	Mediano	Reingreso	06/04/2020
25	Espinoza	Gonzales	Mariela	Nombrado	DNI	10739561	Presencial	No	Vendedor externo	Bajo	Reingreso	09/07/2020
26	Esquivel	Ortiz	Luis Valentín	Nombrado	DNI	09888848	Presencial	No	Jefe de Sucursal	Mediano	Reingreso	08/06/2020
27	Fernández	Cruz	Miguel Arturo	Nombrado	DNI	40832631	Presencial	No	Jefe de Mantenimiento	Bajo	Reingreso	08/06/2020
28	Gabriel	Noreña	Braice Melva	Nombrado	DNI	74762591	Presencial	No	Vendedora Interna	Mediano	Ingreso	01/03/2022
29	García	Díaz	Arturo Martín	Nombrado	DNI	10267962	Presencial	No	Jefe de Planta	Bajo	Reingreso	08/06/2020
30	Gomez	Alcántara	Gustavo Alejandro	Nombrado	DNI	25808890	Presencial	No	Sub Contador	Bajo	Reingreso	01/06/2020
31	Grados	Arévalo	Anthony Moisés	Nombrado	DNI	43013167	Presencial	No	Operario de almacén	Bajo	Reingreso	03/04/2020
32	Grados	Córdova	Gabriel Lázaro	Nombrado	DNI	44455363	Presencial	No	Operario de almacén	Bajo	Reingreso	14/04/2020

N°	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Régimen	Tipo de doc.	N° de documento	Modalidad de trabajo	Factor de riesgo (Sí/ No)	Puesto de trabajo	Nivel de riesgo para COVID-19	Reinicio de actividades (Reingreso/ Reincorporación)	Fecha de reinicio de actividades
33	Guevara	Ortiz	Francis Jaime	Nombrado	DNI	40489340	Presencial	No	Ayudante de Planta	Bajo	Reingreso	20/04/2020
34	Guevara	Solís	Pedro Stalin	Nombrado	DNI	42777886	Presencial	No	Jefe de Control de Materiales	Mediano	Reingreso	08/06/2020
35	Herrera	Matos	Ángeles Juan	Nombrado	DNI	25523896	Presencial	No	Operario almacén	Bajo	Reingreso	27/04/2020
36	Herrera	Porras	Renzo Adolfo	Nombrado	DNI	06805384	Presencial	No	Asesor Técnico	Mediano	Reingreso	08/06/2020
37	Huallpa	Pari	José Antonio	Nombrado	DNI	25760455	Presencial	No	Cajero	Bajo	Reingreso	27/04/2020
38	Huamán	Ari	Juan Carlos	Nombrado	DNI	43634926	Presencial	No	Vendedor externo	Mediano	Reincorporación	24/06/2020
39	Incháustegui	Espinoza	Lino	Nombrado	DNI	71295650	Presencial	No	Operario de almacén	Bajo	Reincorporación	09/06/2020
40	Inga	Paucar	José Luis	Nombrado	DNI	41994945	Presencial	No	Analista Comercial de Control de Materiales	Mediano	Reingreso	08/06/2020
41	Jhonson	Gallardo	Pether Luigui	Nombrado	DNI	46381925	Presencial	No	Operario de Almacén	Bajo	Ingreso	13/01/2022
42	Maguiña	Proaño	Alejandro Víctor	Nombrado	DNI	07143101	Presencial	No	Vendedor externo	Bajo	Reingreso	27/06/2020
43	Mamani	Carrizales	Racsel Jazmin	Nombrado	DNI	72397362	Presencial	No	Asistente Administrativo	Bajo	Reingreso	18/05/2020
44	Mantilla	Acevedo	Carlos Pablo	Nombrado	DNI	25549958	Presencial	No	Operario de almacén	Mediano	Reingreso	04/07/2020
45	Maza	Ayala	David Alexander	Nombrado	DNI	48398142	Presencial	No	Ayudante de Planta	Bajo	Ingreso	01/03/2022
46	Medina	Ugaz	Sammir Yashir	Nombrado	DNI	70321159	Presencial	No	Vendedor interno	Mediano	Reingreso	08/06/2020
47	Melgar	Bejar	Alfredo André	Nombrado	DNI	43345571	Presencial	No	Vendedor interno	Mediano	Reincorporación	27/05/2020
48	Merino	Huamán	Joaquín	Nombrado	DNI	71549076	Presencial	No	Segundo Jefe de Turno	Bajo	Reingreso	11/05/2020
49	Montani	Huahihuapoma	Claudia Alejandra	Nombrado	DNI	76268178	Presencial	No	Analista de Marketing	Bajo	Ingreso	18/10/2021



N°	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Régimen	Tipo de doc.	N° de documento	Modalidad de trabajo	Factor de riesgo (Sí/ No)	Puesto de trabajo	Nivel de riesgo para COVID-19	Reinicio de actividades (Reingreso/ Reincorporación)	Fecha de reinicio de actividades
50	Moreno	Daguerre	Rafael Martin	Nombrado	CE	001422158	Presencial	No	Director Gerente	Bajo	Reingreso	08/06/2020
51	Morón	Díaz	Jessica Maria	Nombrado	DNI	45014524	Presencial	No	Coordinadora de Ventas Internas	Mediano	Reingreso	22/06/2020
52	Nolasco	Carrasco	Juan Carlos	Nombrado	DNI	41265756	Presencial	No	Operario de Almacén	Bajo	Ingreso	01/09/2021
53	Obregón	Roca	Helen Diana	Nombrado	DNI	47644293	Presencial	No	Cajera	Bajo	Ingreso	01/12/2021
54	Olascoaga	Briceño	Yrma Aricela	Nombrado	DNI	43403227	Presencial	No	Vendedora interno	Mediano	Reingreso	06/04/2020
55	Olaya	Peña	Javier Rodrigo	Nombrado	DNI	41341890	Presencial	No	Contador Senior	Bajo	Reingreso	29/11/2021
56	Ortiz	Taipe	Jaime Nelson	Nombrado	DNI	71113159	Presencial	No	Ayudante de Planta	Bajo	Reincorporación	10/06/2020
57	Pera	Espíritu	Abel	Nombrado	DNI	10399523	Presencial	No	Operario de almacén	Mediano	Reingreso	04/05/2020
58	Peralta	Díaz	Jesus Edwinston	Nombrado	DNI	72117555	Presencial	No	Operario de Almacén	Bajo	Ingreso	24/01/2022
59	Peralta	Villalobos	Erik Ángel	Nombrado	DNI	07759940	Presencial	Sí	Jefe de Almacén y Despacho	Bajo	Reingreso	14/06/2021
60	Pichi	Loyola	Alexander Edinzon	Nombrado	DNI	71554969	Presencial	No	Segundo Jefe de Turno	Bajo	Reingreso	04/05/2020
61	Prado	Palomino	Virginia Valeria	Nombrado	DNI	72516383	Presencial	No	Recepcionista	Mediano	Reingreso	26/06/2020
62	Prado	Vilca	Sofía Irene	Nombrado	DNI	41539151	Presencial	No	Jefa de Recursos Humanos	Bajo	Reingreso	08/06/2020
63	Quispe	Condori	Villaroel Antony	Nombrado	DNI	47560827	Presencial	No	Vendedor externo	Mediano	Reingreso	25/06/2020
64	Reyes	Perez	Fortunato Josseph	Nombrado	DNI	40676475	Presencial	No	Operario de almacén	Bajo	Reingreso	03/04/2020
65	Rivera	Vega	Naive Rossmery	Nombrado	DNI	74643781	Presencial	No	Vendedora Interna	Mediano	Ingreso	09/05/2022
66	Rios	Ruiz	Percy Omar	Nombrado	DNI	43488462	Presencial	No	Ayudante de Planta	Bajo	Reingreso	23/06/2020
67	Rojas	Ramirez	Reimundo	Nombrado	DNI	31032544	Presencial	No	Operario de almacén	Mediano	Reincorporación	13/06/2020

N°	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Régimen	Tipo de doc.	N° de documento	Modalidad de trabajo	Factor de riesgo (Sí/ No)	Puesto de trabajo	Nivel de riesgo para COVID-19	Reinicio de actividades (Reingreso/ Reincorporación)	Fecha de reinicio de actividades
68	Romero	Purizaca	Jorge Antonio	Nombrado	DNI	73351648	Presencial	No	Jefe de Calidad y Seguridad Ocupacional	Bajo	Reingreso	06/04/2020
69	Roque	Geldres	Christian Alejandro	Nombrado	DNI	40294202	Presencial	No	Controller	Bajo	Reingreso	29/10/2021
70	Saavedra	Gutierrez	Roberto	Nombrado	DNI	46011736	Presencial	No	Operario de Almacén	Bajo	Ingreso	17/01/2022
71	Saavedra	Uribe	Luiggi Aarón	Nombrado	DNI	72716947	Presencial	No	Ayudante de Planta	Bajo	Ingreso	21/01/2022
72	Sandoval	Quiñones	Marko César	Nombrado	DNI	09800022	Presencial	No	Jefe de Sucursal	Mediano	Reingreso	06/04/2020
73	Santaria	Chahuayo	Luis Ángel	Nombrado	DNI	76536204	Presencial	No	Operario de Almacén	Bajo	Ingreso	02/12/2021
74	Saravia	Garcia	Karin Elizabeth	Nombrado	DNI	40967929	Presencial	No	Coordinadora de Tesorería	Bajo	Reingreso	01/09/2021
75	Sequeiros	Porras	Dante Roger	Nombrado	DNI	07253045	Presencial	No	Contador General	Bajo	Reingreso	29/11/2021
76	Silva	Saenz	William Ricardo	Nombrado	DNI	44947111	Presencial	No	Supervisor de Ventas Externas	Bajo	Reingreso	27/06/2020
77	Sotelo	Mori	Maria Giovanna	Nombrado	DNI	07306396	Presencial	No	Vendedora interna	Mediano	Reingreso	01/06/2020
78	Sotelo	Sotelo	Alfi Romel	Nombrado	DNI	25758288	Presencial	No	Jefe de Soldaduras	Bajo	Reingreso	08/06/2020
79	Soto	Bazo	Wilfredo Manuel	Nombrado	DNI	43819394	Presencial	No	Operario de Almacén	Bajo	Ingreso	19/04/2022
80	Soto	Chancahuaña	Milker	Nombrado	DNI	10719933	Presencial	No	Operario de almacén	Bajo	Reingreso	03/04/2020
81	Tinoco	Chacón	César	Nombrado	DNI	47878148	Presencial	No	Vendedor interno	Bajo	Reingreso	14/05/2020
82	Tudela	Vivero	Kendell Néstor	Nombrado	DNI	40760042	Presencial	No	Coordinador de Almacén	Mediano	Reingreso	28/04/2020
83	Urbano	Cornejo	Nathaly Graciela	Nombrado	DNI	72881016	Presencial	No	Vendedora Interna	Mediano	Reingreso	01/09/2020
84	Velarde	Huamán	Luis Enrique	Nombrado	DNI	44728655	Presencial	No	Vendedor externo	Bajo	Reingreso	27/06/2020
85	Villacorta	Sifuentes	José Nelson	Nombrado	DNI	09974385	Presencial	No	Jefe de Turno	Bajo	Reincorporación	01/06/2020

N°	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Régimen	Tipo de doc.	N° de documento	Modalidad de trabajo	Factor de riesgo (Sí/No)	Puesto de trabajo	Nivel de riesgo para COVID-19	Reinicio de actividades (Reingreso/Reincorporación)	Fecha de reinicio de actividades
86	Wan	Flores	Tay Chen	Nombrado	DNI	72764606	Presencial	No	Operario de Almacén	Bajo	Ingreso	18/11/2020
87	Watanave	Perez	Henry Alex	Nombrado	DNI	40122669	Presencial	No	Operario de almacén	Mediano	Reingreso	28/04/2020
88	Zambrano	Oviedo	Leonardo Edwin	Nombrado	DNI	75079391	Presencial	No	Operario de almacén	Bajo	Ingreso	15/02/2022
89	Zambrano	Vílchez	Rosa Elvira	Nombrado	DNI	08616789	Presencial	No	Jefa de Créditos y Cobranzas	Bajo	Reingreso	29/11/2021
90	Zambrano	Vílchez	William Humberto	Nombrado	DNI	08692561	Presencial	No	Jefe de Tecnologías de la Información	Bajo	Reingreso	01/08/2020
91	Zelada	Aguilar	Anderson	Nombrado	DNI	73244091	Presencial	No	Vendedor interno	Mediano	Reingreso	08/06/2020
92	Zurita	Díaz	Erick Noé	Nombrado	DNI	46857830	Presencial	No	Ayudante de Planta	Bajo	Reingreso	18/05/2020

# DISPOSICIONES

## ASEGURAMIENTO DE LA VENTILACIÓN DE LOS CENTROS DE TRABAJO

### 1. Disposiciones

- a) En todos los lugares de trabajo de vaHPM Perú se deben mantener, en la medida que sea posible, puertas y ventanas abiertas para favorecer entrada y salida de aire de forma natural, así como evitar el contacto frecuente con manijas y perillas.
- b) El uso de ventilación artificial y aire acondicionado se encuentra prohibido por directivas del grupo a menos que se trate de lugares de trabajo en donde solo trabaje una sola persona.

## EVALUACIÓN DE LA CONDICIÓN DE SALUD DEL TRABAJO PREVIO AL REGRESO AL CENTRO DE TRABAJO

### 1. Definiciones

- a) Aislamiento en el ámbito comunitario: Es el procedimiento por el cual a una persona considerada caso sospechoso, probable o confirmado de la COVID-19, y que no requiere hospitalización, se le indica aislamiento domiciliario. Durante el aislamiento, se le restringe el desplazamiento fuera de su vivienda o centro de aislamiento por un lapso de 10 días, contados a partir de la fecha de inicio de síntomas del caso. En el caso de pacientes sintomáticos con vacuna completa (3 dosis) y sin comorbilidad y en los asintomáticos sin factores de riesgo, el aislamiento se mantendrá hasta 7 días, en este último caso, transcurridos desde la fecha que se tomó la muestra para PCR o prueba de detección en antígeno para diagnóstico.
- b) Caso sospechoso: Persona que cumpla con cualquier de los siguientes criterios clínicos:
  - » Paciente con síntomas de infección respiratoria aguda, que presente tos y/o dolor de garganta y, además, uno o más de los siguientes signos/ síntomas:
    - » Malestar general
    - » Fiebre
    - » Cefalea (dolor de cabeza)
    - » Congestión Nasal
    - » Diarrea
    - » Dificultar para respirar (señal de alarma)
  - » Persona con indicio reciente de anosmia (pérdida del olfato) o agusia (pérdida del gusto), en ausencia de cualquier otra causa identificada.
  - » Paciente con infección respiratoria aguda grave (IRAG: infección respiratoria aguda con fiebre o temperatura actual  $\geq 38.0$  °C; y tos; con inicio dentro de los últimos 10 días y que requiere hospitalización).
- c) Caso Probable: Quienes cumplan con cualquiera de los siguientes casos:
  - » Caso sospechoso con antecedente epidemiológico de contacto directo con un caso probable o confirmado, o epidemiológicamente relacionado a un conglomerado de casos los cuales ha tenido al menos 1 caso confirmado dentro de ese conglomerado 14 días previos al inicio de síntomas.
  - » Caso sospechoso: con imágenes de tórax que muestran hallazgos radiológicos sugestivos de COVID-19, en cualquiera de los siguientes exámenes de apoyo:
    - » Radiografía de tórax: opacidades nebulosas, de morfología a menudo redondeadas, con distribución pulmonar periférica e inferior.
    - » Tomografía computarizada de tórax: múltiples opacidades bilaterales en vidrio esmerilado, a menos de morfología redondeada, con distribución pulmonar periférica e inferior.
    - » Ecografía pulmonar: líneas pleurales engrosadas, líneas B (multifocales, discretas o confluentes), patrones de consolidación con o sin broncogramas aéreos.
    - » Resonancia magnética.

- d) Caso confirmado sintomático de COVID-19:
- » Caso sospechoso o probable con confirmación de laboratorio de infección por COVID-19, mediante prueba molecular para SARS-CoV-2 positiva.
  - » Caso sospechoso o probable con prueba antigénica positiva para infección por SARS-CoV-2.
  - » Persona asintomática con prueba molecular o antigénica positiva.
- e) Caso de infección asintomática de COVID-19: Toda persona asintomática identificada a través de la estrategia de búsqueda activa que no presenta signos ni síntomas compatibles con COVID-19, con resultado positivo de prueba molecular para SARS-CoV-2 o presenta prueba antigénica positiva.
- f) Contacto directo de COVID-19: Persona que desde (02) días antes y hasta catorce (14) días después de que el caso probable o confirmado de COVID-19 iniciara los síntomas, haya:
- » Estado cara a cara con un caso probable o confirmado de la COVID-19, a menos de un metro y durante más de 15 minutos.
  - » Estado en contacto físico directo con un caso probable o confirmado de la COVID-19.
  - » Prestado cuidado directamente y/o cuidados médicos a un caso probable o confirmado de la COVID-19 sin el equipo de protección personal adecuado.
  - » Estado en otras situaciones, según se indique en las evaluaciones de riesgo locales.
- g) Regreso al trabajo post aislamiento social obligatorio: Proceso de retorno al trabajo posterior al levantamiento del aislamiento social obligatorio dispuesto por el Poder Ejecutivo, que se debe considerar de acuerdo al contexto epidemiológico actual. Se deben aplicar antes del inicio de las actividades, los lineamientos y disposiciones establecidos en este documento.
- h) Reincorporación al trabajo: Proceso de retorno a laborar cuando el trabajador, que fue diagnosticado con COVID-19, está de alta por el Médico tratante, y la Médico Ocupacional determina su aptitud para la reincorporación.

## 2. Disposiciones generales

- a) El Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo ha identificado el nivel de riesgo de exposición a COVID-19 de cada trabajador según lo establecido en la Tabla 4. Clasificación del riesgo de exposición a COVID-19.
- b) El servicio de seguridad y salud en el trabajo debe identificar los puestos de trabajo en los que es imprescindible el trabajo presencial o si puede desarrollarse de manera remota o mixta.
- c) Todos los trabajadores deben completar el formato "Ficha Sintomatológica COVID-19" previo a su reingreso o reincorporación al centro de trabajo. Esta información es remitida a la Médico Ocupacional para su revisión. Se favorecen los medios digitales para el llenado de la ficha por los trabajadores. Ver Anexo 01.
- d) Todos los trabajadores deben reportar al Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo de vaHPM Perú si presenta signos y síntomas relacionados a la COVID-19 de forma temprana.
- e) A todo trabajador que cumpla criterios de caso sospechoso, identificado en el centro de trabajo, se indica el aislamiento domiciliario o es referido al establecimiento de salud de la jurisdicción. vaHPM Perú procederá a la identificación de contactos laborales, salvaguardando la identidad del caso y respetando en todo momento la normativa referida a la protección de datos personales.
- f) vaHPM Perú realiza vigilancia activa con autorreporte de sintomatología de los trabajadores y búsqueda de contactos directos de casos sospechosos o confirmados, salvaguardando la identidad del caso.
- g) La aplicación de pruebas de tamizaje clínico o de laboratorio las indica solo la Médico Ocupacional con el fin de detectar posibles casos o contactos. Para el diagnóstico definitivo el trabajador debe ser referido al establecimiento de salud correspondiente.
- h) No se aplicarán pruebas de laboratorio diagnósticas para vigilancia de síntomas y de contactos de infección por COVID-19. Su indicación debe hacerse únicamente para aquellos trabajadores que presentan síntomas compatibles con la COVID-19 o es contacto directo de un caso confirmado.
- i) No se aplicarán las pruebas diagnósticas de laboratorio, como PCR, pruebas serológicas o pruebas de detección de antígeno para definir el alta del paciente.
- j) El alta clínica de un trabajador no determina la aptitud laboral para la reincorporación al puesto de trabajo. Esto es determinado por la Médico Ocupacional.
- k) La valoración de aptitud para el regreso al trabajo o la reincorporación por incapacidad temporal, según corresponda, es definida por la Médico Ocupacional de vaHPM Perú. La valoración de las acciones realizadas

en el marco de este lineamiento permite a la Médico Ocupacional determinar si el trabajador puede regresar o reincorporarse a su puesto de trabajo.

### 3. Procedimiento

- a) De identificarse un caso sospechoso o de tomar conocimiento de ser contacto directo de un caso confirmado, se procederá con las siguientes medidas por parte de la Médico Ocupacional:
  - » El caso sospechoso será derivado a un establecimiento de salud para su manejo de acuerdo con lo establecido en las normas técnicas nacionales vigentes.
  - » Identificación de contactos directos laborales del caso sospechoso, a los cuales se indica aislamiento domiciliario de acuerdo a la normativa vigente. Los contactos deben ser registrados en el sistema SICOVIG, y el monitoreo de los trabajadores en aislamiento domiciliario está a cargo de la Médico Ocupacional, quien otorga el alta.
  - » La Médico Ocupacional debe realizar el monitoreo de salud de los trabajadores con diagnóstico confirmado o sospecha que se encuentren en aislamiento domiciliario por teléfono. El seguimiento clínico debe ser debidamente registrado en la Ficha 300 (Ficha de seguimiento) del SICOVIG-19 del Ministerio de Salud.
  - » En caso de trabajadores hospitalizados es pertinente contar con información del familiar a través del área de Recursos Humanos, no es necesario el seguimiento clínico. Los accesos a la Ficha F300 (ficha de seguimiento) se proporcionan a través de la Mesa de Ayuda del Ministerio de Salud.
  - » Brindar material e información sobre la prevención del contagio de la COVID-19, medidas de higiene y cuidado que debe llevar en casa.
- b) En los trabajadores identificados como casos sospechosos, caso probable o en los que se confirma el diagnóstico de la COVID-19, o que son contacto directo de un caso sospechoso, probable o confirmado, se dispone que deben tener aislamiento domiciliario, según corresponda; y antes del regreso al trabajo, la Médico ocupacional gestiona o realiza la evaluación clínica respectiva, para dar por finalizado el aislamiento domiciliario y la fecha probable de reincorporación al trabajo.
- c) Como parte de las medidas excepcionales de carácter transitorio ante la emergencia sanitaria por la COVID-19 y ante un caso sospechoso y probable de la COVID-19, el establecimiento de salud o vaHPM Perú procederá con otorgar el certificado médico o certificado de incapacidad temporal, con indicación firmada por la Médico tratante o Médico ocupacional, por el tiempo considerado para el aislamiento, para proteger y resguardar la salud e integridad del trabajador, así como del resto de trabajadores de la vaHPM Perú.
- d) El regreso o reincorporación al trabajo presencial debe estar enmarcado en un contexto de efectividad de jornada laboral, evitando que las personas realicen labores de manera presencial innecesariamente y la exposición innecesaria al riesgo de contagio de COVID-19.

## LAVADO Y DESINFECCIÓN DE MANOS OBLIGATORIO

### 1. Definiciones

- a) Trabajador: Toda persona natural que desempeña una actividad laboral subordinada o autónoma, para un empleador privado o para el Estado.
- b) Limpieza: Eliminación de suciedad e impurezas de las superficies utilizando agua, jabón, detergente o sustancia química.
- c) Desinfección: Reducción por medio de sustancia químicas y/o métodos físicos el número de microorganismos presentes en una superficie o en el ambiente, hasta un nivel que no ponga en riesgo la salud.

### 2. Disposiciones generales

- a) vaHPM Perú asegura la disponibilidad de puntos de lavado de manos (lavadero, caño con conexión a agua potable, jabón líquido y papel toalla) y alcohol (al 70% y en gel) para que sean utilizados por todos los trabajadores.
- b) Un punto de desinfección de alcohol en gel al 70% debe ubicarse al ingreso del centro de trabajo, estableciéndose la desinfección previa al inicio de sus actividades laborales.

- c) En la parte superior de cada punto de lavado o desinfección debe indicarse mediante carteles la ejecución adecuada del método de lavado correcto o uso del alcohol para la higiene de manos.
- d) Para el caso de los lavaderos utilizados por los trabajadores podrán contener, adicionalmente:
  - » Dispensador de jabón desengrasante
  - » Secador de manos automático

## **SENSIBILIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO EN EL CENTRO DE TRABAJO**

### 1. Disposiciones generales

- a) La información que es difundida al personal proviene de fuentes oficiales del gobierno (Ministerio de Salud, Ministerio de Trabajo, Ministerio de la Producción) o entidades internacionales reconocidas como la Organización Mundial de la Salud, Organización Mundial del Trabajo, etc.
- b) Todos los trabajadores pueden comunicarse con el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo o su Jefe inmediato de forma presencial o vía electrónica (correo, servicio de mensajería móvil como WhatsApp o Signal) para responder a las inquietudes respecto a la COVID-19.
- c) El Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, a través de plataformas virtuales como YouTube, difunde videos de capacitación a todos los trabajadores, proveedores y visitantes de la empresa a fin de transmitir los conocimientos necesarios y evitar las capacitaciones presenciales con aglomeraciones de personas.
- d) En caso sea estrictamente necesario la capacitación presencial, se deberán adoptar las medidas de distanciamiento físico entre personas y ventilación natural apropiada para disminuir el riesgo.

### 2. Procedimiento

- a) El Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo difunde a través de medios físicos o digitales información sobre el COVID-19 que sean relevantes a todos los trabajadores.
- b) El Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo se asegura que se realizan las siguientes actividades para sensibilizar a los trabajadores:
  - » Brindar orientación sobre la COVID-19 y las medidas de disminución del riesgo de infectarse por SARS-CoV-2 en las actividades de capacitación, estas deben incluir vacunación, ventilación, distanciamiento físico y uso de mascarilla KN95, o en su defecto una mascarilla quirúrgica de tres pliegues y encima de esta una mascarilla comunitaria (tela), como mínimo.
  - » Uso obligatorio de una mascarilla KN95, o en su defecto una mascarilla quirúrgica de tres pliegues y encima de esta una mascarilla comunitaria (tela) durante la jornada laboral.
  - » Sensibilizar en la importancia de reportar tempranamente la presencia de sintomatología de la COVID-19 y el autorreporte de casos intradomiciliarios o intrafamiliar de la COVID-19 constatado por un profesional de la salud.
  - » Educar permanentemente en medidas preventivas, para reducir el riesgo de transmisión del SARS-CoV-2 dentro del centro de trabajo, en la comunidad y en el hogar.
  - » Educar sobre la importancia de prevenir diferentes formas de estigmatización y discriminación de trabajadores sospechosos o confirmados de padecer la COVID-19.
  - » Informar de los beneficios de la vacunación en la prevención de formas graves de la enfermedad y la disminución de probabilidades de morir por la infección del virus SARS-CoV-2.

Estas actividades deben darse a la totalidad de los trabajadores, en adición al marco del cumplimiento de capacitación mínima establecida por la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo

## **MEDIDAS PREVENTIVAS DE APLICACIÓN COLECTIVAS**

vaHPM Perú adopta acciones dirigidas para reducir el riesgo de transmisión de SARS-CoV-2 en el ambiente laboral, las cuales se implementan teniendo en cuenta los siguientes aspectos enfocados en la jerarquía de controles:

- a) Evitar la exposición a SARS-CoV-2 en el puesto de trabajo:

- » Las reuniones de trabajo o capacitaciones son preferentemente virtuales, dentro de la jornada laboral, mientras dure el Estado de Emergencia Nacional. Esto incluye, en lo posible, a los empleados que realizan trabajo presencial. Las reuniones presenciales deben ser excepcionales, bajo responsabilidad de quien las convoca.
- » Las mujeres gestantes y las mujeres que dan lactancia materna deben realizar trabajo remoto, de preferencia hasta los seis (06) meses posteriores al parto. El Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo evalúa la continuidad del trabajo remoto; en caso no sea posible por la naturaleza de sus funciones, el retorno a trabajo mixto o presencial debe ser a puestos de trabajo de bajo riesgo. Cuando la naturaleza de sus labores no sea compatible con el trabajo remoto, puede otorgársele licencia con goce de haber.
- » En el caso de comedores (en razón al no uso de mascarilla) debe mantenerse el distanciamiento físico (mínimo 1.5 metros) y hacer turnos para el personal.
- » Los trabajadores en puestos de atención al cliente contarán con barreras físicas en la medida que sea posible para mantener la distancia con los clientes y lo complementarán con el uso de protector facial y doble mascarilla.
- » Está prohibido el uso de cabina o equipo para rociar al trabajador, cliente o proveedor porque puede poner en riesgo su salud.

b) Controles administrativos:

- » Antes del retorno al trabajo, el área de Calidad y Seguridad Ocupacional brinda una capacitación sobre las medidas preventivas contra la COVID-19 implementadas en la empresa.
- » El ingreso y salida de cada uno de los centros de trabajo no representan riesgo de aglomeración de personas por lo que continuarán ejecutándose de forma normal.
- » Las reuniones presenciales serán programadas si son estrictamente necesarias y, para acudir a ellas, se mantendrá el distanciamiento físico, así como el uso obligatorio de doble mascarilla. En las reuniones está prohibido consumir alimentos o bebidas.
- » En las áreas de trabajo se asegura que entre puestos de trabajo haya 1 metro mínimo de distancia y el uso permanente de doble mascarilla (una de tela y una quirúrgica), las cuales son entregadas por vaHPM Perú, sin embargo, si un trabajador opta por utilizar KN95 o N95 no habrá ningún tipo de restricción por parte de vaHPM Perú.
- » En vaHPM Perú se promueve el uso de medios digitales para compartir información tales como el aplicativo MyApp voestalpine, correos masivos, páginas web, correos electrónicos, etc. las cuales están a disposición de todos los trabajadores.
- » En el área de comedor, las mesas están separadas a una distancia mínima de 1.5 metros el uno de otro y existen turnos de refrigerio entre los trabajadores. Estos turnos son definidos por los Jefes de cada área y sucursal.
- » En cada sede de vaHPM Perú se controla el aforo de acuerdo a las normas emitidas por el Poder Ejecutivo sobre el Estado de Emergencia Nacional.

c) Uso obligatorio de barreras y equipos de protección personal:

- » Todos los trabajadores deben utilizar como mínimo doble mascarilla durante la ejecución de sus actividades. Solo para el caso de los trabajadores de las áreas de atención a clientes se complementa el uso con protectores faciales individuales o con acople al casco.
- » Todas las mascarillas quirúrgicas desechables deben ser eliminadas en los servicios higiénicos tal y cual como cualquier otro tipo de elemento de higiene personal.

d) Otros controles de aplicación colectiva:

- » Se sustituye el método de control de ingreso de huella digital por tarjeta electrónica que no implique contacto con los dedos.
- » El control de alcoholemia por aliento queda suspendido de forma temporal hasta que sea considerando nuevamente seguro por las disposiciones establecidas por las autoridades sectoriales pertinentes.
- » Todo proveedor debe contar con sus propias mascarillas para el trabajo y cumplir las disposiciones establecidas en este plan.
- » El cliente deberá contar con su mascarilla colocada correctamente, tapándose la nariz y boca.
- » vaHPM Perú promueve que el personal tenga la posibilidad de asistir al trabajo en bicicleta como medio



alternativo al transporte público y por ser un medio más saludable. Por ello pone a disposición en cada centro de trabajo un lugar específico dentro para estacionar las bicicletas de los trabajadores guardando las condiciones de orden, limpieza y seguridad.

- » Los bebederos de agua y café para los clientes quedan restringidos, los cuales son tapados por bolsas plásticas y apartadas del punto de uso.
- » Los bebederos de agua y máquinas de café podrán ser utilizados solo por los trabajadores de la empresa y con botellas o tazas de uso personal por los trabajadores, los vasos descartables son retirados del dispensador. Los trabajadores deben lavarse las manos antes del uso de los mismos.

## MEDIDAS PREVENTIVAS DE PROTECCIÓN PERSONAL

### 1. Definiciones

- a) Equipos de protección personal: Son dispositivos, materiales e indumentaria personal destinados a cada trabajador para protegerlo de uno o varios riesgos presentes en el trabajo y que puedan amenazar su seguridad y salud. Los EPP son una alternativa temporal y complementaria a las medidas preventivas de carácter colectivo (control administrativo y ambiental).

### 2. Disposiciones generales

- a) vaHPM Perú asegura la provisión de los Equipos de Protección Personal para todos los trabajadores en las características que sean necesarias para asegurar la protección frente al riesgo de contagio por COVID-19 y otros riesgos inherentes a sus actividades. En general, a los trabajadores se les hace entrega de mascarillas quirúrgicas de tres pliegues y mascarillas comunitarias. Para el personal de áreas de atención al cliente, además, se les hace entrega de protectores faciales.
- b) Los Equipos de Protección Personal no pueden ser compartidos por los trabajadores.
- c) Todos los trabajadores son provistos de Equipos de Protección personal adicionales a los que, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo, tienen establecido para protegerse contra el COVID-19. Estos principalmente son las mascarillas y protectores faciales.
- d) De acuerdo con el nivel de riesgo de cada puesto de trabajo, se debe considerar los mínimos estándares de protección respiratoria. Los trabajadores de ambientes de mediano riesgo deben cumplir con el mínimo estándar de mascarillas quirúrgicas (descartables) y comunitarias con caretas o protectores faciales.

## VIGILANCIA PERMANENTE DE COMORBILIDADES RELACIONADAS AL TRABAJO EN EL CONTEXTO DEL COVID-19

### 1. Objetivo

- a) Prevenir y controlar enfermedades que puedan condicionar al desarrollo de una enfermedad severa durante la pandemia por COVID-19.
- b) Asesoría y consejería para los trabajadores con enfermedades crónicas que podrían agravarse en el contexto de una infección por COVID-19.
- c) Seguimiento médico a los trabajadores con factores de riesgo para desarrollar formas severas del COVID-19 (obesidad, hiperglicemia, presión arterial elevada, gestantes u otras asociadas) fuera de los límites normales.

### 2. Disposiciones generales:

- a) La vigilancia de la salud de los trabajadores es una práctica necesaria ante el riesgo de exposición a COVID-19 y se realiza de forma permanente por la Médico Ocupacional durante el tiempo que establezca el Ministerio de Salud.
- b) Se indica la evaluación médica de síntomas de COVID-19 a todo trabajador que presente síntomas respiratorios compatibles con la infección de COVID-19 (determinada a posterior consulta del médico) quien determinará, según el caso, cómo proseguir.
- c) La Médico Ocupacional determina si es pertinente realizar la evaluación médico ocupacional a los trabajadores presenciales que no han sido evaluados en el último año.

- d) El aislamiento de casos sospechosos y confirmados para la COVID-19 serán determinados a criterio médico y aprobados con certificación médica presentado al área de RR.HH. (Certificado de incapacidad temporal para el trabajo CITT), Certificado Médico del Colegio Médico del Perú o certificado de una IPRESS pública o privada. Quedando completamente prohibido laborar durante el descanso médico o posponer los días de enfermedad según el criterio del colaborador.
- e) La aptitud médico laboral para la reincorporación post COVID-19 la define la Médico Ocupacional.

### 3. Procedimiento

- a) La evaluación médica ocupacional determinará a los trabajadores con condiciones o enfermedades de riesgo, entre otras que condicionen al desarrollo de una infección severa de covid-19. Para lo cual también se podrá solicitar al colaborador documentos médicos probatorios en caso de declarar enfermedades crónicas preexistentes. Estos documentos serán revisados por la Médico Ocupacional para mantener la confidencialidad de los mismos.
- b) A los trabajadores identificados con condiciones de riesgo mencionadas en el punto anterior, se realizará seguimiento a su estado de salud, se brindarán recomendaciones médicas y se evaluará el cumplimiento de los controles médicos con sus médicos tratantes:
  - » Los datos de las evaluaciones serían: índice de masa corporal, presión arterial, porcentaje de grasa, control de glucosa con glucómetro (1 vez) con la finalidad de encontrar trabajadores con glucosa alta (mayor a 110 mg/dl) en ayunas.
  - » En el caso de conocerse el diagnóstico de Diabetes Mellitus se realizará la medida para verificar el control de la enfermedad, se solicitará la presentación de documentos que acrediten su evaluación médica Endocrinológica con antigüedad no mayor a 3 meses, este debe incluir recetas del tratamiento indicado por su médico endocrinólogo y resultados de sus exámenes auxiliares como: hemoglobina glicosilada.
  - » En caso de conocerse el diagnóstico de Hipertensión Arterial se realizará la medida para verificar el control de la enfermedad, se solicitará la presentación de documentos que acrediten su evaluación médica cardiológica con antigüedad no mayor a 6 meses, este debe incluir recetas del tratamiento indicado por su médico cardiólogo (receta física o virtual).
  - » Para otras enfermedades cardíacas, pulmonares y renales mencionadas anteriormente, se solicitará la presentación de un informe médico y documentos que acrediten sus controles periódicos, según sea el caso, con criterios establecidos por el médico ocupacional.
  - » Realizar informe del incumplimiento de las pautas mencionadas al área de Recursos Humanos.
  - » Para los casos de los trabajadores en trabajo remoto, la comunicación será con el uso de equipos telefónicos móviles para monitoreo y correo electrónico para el envío de la información requerida.

## DISPOSICIONES PARA EL REGRESO O REINCORPORACIÓN AL TRABAJO

### CONSIDERACIONES PARA EL REGRESO Y REINCORPORACIÓN AL TRABAJO

#### 1. Disposiciones para el regreso al trabajo

Se establece el proceso de regreso al trabajo de aquellos trabajadores que estuvieron en aislamiento social obligatorio, que no son actualmente caso sospechoso ni confirmado de COVID-19 y que tengan vacunación completa para COVID-19 establecido por el Ministerio de Salud, primera y segunda dosis y dosis de refuerzo, bajo los siguientes criterios:

- a) Los trabajadores de grupo de riesgo con vacunación incompleta o pendiente deben continuar realizando actividades remotas.
- b) El retorno o reincorporación del personal con factores de riesgo para COVID-19 debe ser progresivo, considerando el aforo, tarea y jornada laboral.

#### 2. El regreso al trabajo está regulado según las normas nacionales vigente sobre la materia y es evaluado por el

- a) El personal que se reincorpora al trabajo es evaluado con el fin de determinar su estado de salud, previo al reinicio de sus labores. Esta evaluación no requiere pruebas de laboratorio para COVID-19 y es ejecutado por la Médico Ocupacional.
  - b) Se establece el proceso de reincorporación al trabajo de los trabajadores que cuentan con alta epidemiológica de la COVID-19 emitido por el médico tratante, a través del formato de alta de la Ficha F300 del SICCOVID-19, luego de haber tenido un diagnóstico de caso sospechoso, probable o confirmado de la COVID-19 o de haber sido contacto directo de un caso y cumplido el aislamiento respectivo.
  - c) En todos los casos, el tiempo de aislamiento domiciliario será determinado por la Médico Ocupacional de acuerdo a la normativa nacional vigente.
  - d) En el caso de pacientes moderados o graves (hospitalizados), con diagnóstico confirmado de la COVID-19, el alta lo establece el médico tratante, su reincorporación se realiza de acuerdo a la evaluación realizada por la Médico Ocupacional de acuerdo a las normas vigentes.
3. Consideraciones para el regreso o reincorporación al trabajo de trabajadores con factores de riesgo para COVID-19

Para la reanudación del trabajo presencial de los trabajadores integrantes de los grupos de riesgo toman en consideración lo siguiente:

- a) La información clínica (antecedentes y/o informes médicos o data médica) debe ser valorada por la Médico ocupacional para precisar el estado de salud y riesgo laboral individual de cada trabajador, a fin de determinar la modalidad de trabajo (remoto, semipresencial o presencial), de los trabajadores con factores de riesgos.
  - b) Las personas que se encuentren en alguno de los grupos de riesgo, deben realizar prioritariamente trabajo remoto. El trabajo semipresencial o presencial es indicado por el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, teniendo en cuenta su estado de vacunación contra la COVID-19 y el nivel de alerta de la región (extremo, muy alto, alto y moderado).
  - c) Aquellos trabajadores con factores de riesgo que hayan superado la enfermedad COVID-19 y deseen reanudar sus actividades podrán hacerlo aplicando todas las medidas de protección y de higiene descritas en el presente documento siempre y cuando la Médico ocupacional apruebe en base a la información científica vigente.
4. Consideraciones para la revisión y reforzamiento de capacidades a trabajadores en procedimientos de trabajo con riesgo crítico según puesto de trabajo

Aquellos puestos con actividades que impliquen una probabilidad elevada de generar una causa directa de daño a la salud del trabajador, por accidente o impericia, luego de haber dejado de laborar durante el periodo de aislamiento social obligatorio y es necesaria su reincorporación, vaHPM Perú debe revisar, actualizar o reforzar los procedimientos técnicos que realizaba el trabajador antes del aislamiento social. Esta actividad puede ser presencial o virtual según corresponda, dirigida a las funciones y riesgos del puesto y, de ser el caso, reforzar la capacitación en el uso de los equipos y/o herramientas peligrosas que utiliza para realizar su función.

## ACCIONES ADICIONALES

1. vaHPM Perú implementa su “Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo” a fin de proteger la seguridad y salud de los trabajadores a su cargo. Asimismo, el servicio de seguridad y salud en el trabajo puede actualizarlo de acuerdo a la evidencia científica disponible.
2. Las evaluaciones médico-ocupacionales de acuerdo con cada caso deben ser realizadas cumpliendo las medidas estrictas de control de infecciones y las disposiciones establecidas en el presente plan en el marco de la Emergencia Sanitaria.
3. La Médico ocupacionales responsable de realizar el seguimiento y gestionar la notificación del trabajador positivo a la entidad de salud correspondiente para el manejo del paciente infectado. vaHPM Perú es únicamente responsable del seguimiento de los trabajadores.
4. Durante la vigencia de la Emergencia Sanitaria por la COVID-19, vaHPM Perú mantiene comunicación constante con los trabajadores en remoto con el fin de reconocer a los grupos de riesgos por comorbilidades, monitorear casos positivos con el fin de brindar atención, detectar casos en necesidad de apoyo, así como generar espacios de

reencuentro laboral virtuales en los que se pueda brindar información sobre la importancia de las medidas de higiene y medios de protección laboral, educar permanentemente en medidas preventivas y otras acciones adicionales.

## COMUNICACIÓN

### 1. Disposiciones generales

El presente plan es difundido a todo el personal de la empresa para su conocimiento, entendimiento y aplicación en el centro de trabajo.

El Jefe de Calidad y Seguridad Ocupacional debe difundir a todos los proveedores y visitantes a través de medios físicos o digitales información pertinente sobre las disposiciones establecidas en el presente plan.

## RESPONSABILIDAD DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN

- a) Director Gerente: Responsable de asegurarse de que el presente plan se implemente mediante la asignación de recursos, delegar responsabilidades y realizar actividades de seguimiento y verificación.
- b) Jefe de Calidad y Seguridad Ocupacional: Responsable de implementar las medidas establecidas en el presente plan, así como se velar porque se cumplan las medidas a lo largo del tiempo.
- c) Jefa de Recursos Humanos: Responsable de implementar las medidas establecidas en el presente plan, así como se velar porque se cumplan las medidas a lo largo del tiempo.
- d) Jefes de Área: Responsable de implementar las medidas establecidas en cada una de sus áreas, así como de velar porque el personal a su cargo cumpla con las disposiciones establecidas.
- e) Médico Ocupacional: Responsable de cumplir con las medidas establecidas en el presente plan, así como mantener, informar y comunicar cualquier tipo de situación que podría poner en riesgo la salud del personal de la empresa ante la exposición a COVID-19.
- f) Trabajadores: Responsables cumplir con lo establecido en el presente plan.

## PRESUPUESTO Y PROCESO DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN

La empresa asegura la disponibilidad de los recursos necesarios para la compra de todos los materiales, suministros, sustancias, elementos, contratación de servicios y demás recursos necesarios para la implementación y mantenimiento del presente plan.

A través del área de Compras Locales se coordina la adquisición de todos los bienes y servicios necesarios. Los Jefes de cada área, de acuerdo a la necesidad de bienes o servicios para el cumplimiento del presente plan participan en la búsqueda de proveedores, solicitud de cotizaciones y remiten al área de Compras Locales la aprobación de gerencia para la generación de la Orden de Compra correspondiente.

# DOCUMENTO DE APROBACIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

## ACTA DE COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE VOESTALPINE HIGH PERFORMANCE METALS DEL PERÚ S.A. PERIODO 2019-2022

### ACTA N° 06-2022-CSST

De acuerdo a lo regulado por la Ley 29783, ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR, en Lima, siendo las 09:00 h del 10 de junio de 2022, mediante videoconferencia utilizando la herramienta WebEx, desde las instalaciones de voestalpine High Performance Metals del Perú S.A., ubicada en la Calle Luis Castro Ronceros 777, Cercado de Lima, Lima, se han reunido virtualmente para la sesión ordinaria del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST), las siguientes personas:

#### a) Miembros titulares del empleador:

- » Jorge Romero Purizaca, Jefe de Calidad y Seguridad Ocupacional (Secretario del Comité de SST)
- » Arturo García Díaz, Jefe de Planta
- » Sofía Prado Vilca, Jefa de Recursos Humanos (Presidenta del Comité de SST)
- » Erik Peralta Villalobos, Jefe de Almacén y Despacho

#### b) Miembros suplentes del empleador:

- » Leya Castro Zavala, Jefa de Proyectos
- » Miguel Fernández Cruz, Jefe de Mantenimiento
- » Kendell Tudela, Coordinador de Almacén

#### c) Miembros titulares de los trabajadores:

- » Fanny Delgado Soto, Coordinadora de Compras Locales
- » Jessica Morón, Coordinadora de Ventas Internas

#### d) Miembros suplentes de los trabajadores:

- » José Espejo Sovero, Ejecutivo de Ventas

#### e) Adicionalmente participaron como invitados:

- » Miguel Carrión Castilla, Gerente de Negocios y Operaciones
- » Marko Sandoval Quiñonez, Jefe de Sucursal Arequipa

Habiéndose verificado el quórum establecido en el artículo 69° del Decreto Supremo N° 005-2012-TR, se da inicio a la sesión.

### AGENDA:

Aprobación de nueva versión del Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 (versión 08)

## a) Nueva versión del Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 (versión 08)

El Jefe de Calidad y Seguridad Ocupacional presentó el contenido del nuevo Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 (versión 08) en donde se incluyen la lista de nuevos trabajadores que han ingresado desde enero 2022 hasta la fecha en que se está llevando a cabo el comité.

Este nuevo plan será difundido a todos los trabajadores y reportado al correo del Ministerio de Salud de acuerdo a la normativa nacional vigente.

## b) Acuerdo de la fecha de la próxima reunión

De acuerdo al artículo 68° del Decreto Supremo N° 005-2012-TR, el CSST se reúne con periodicidad mensual en día previamente fijado, por lo que corresponde definir la fecha para la siguiente reunión ordinaria del CSST.

La fecha establecida para la próxima reunión del comité es para el viernes 8 de julio del 2022, de haber modificaciones, el presidente y/o secretario del comité notificará anticipadamente la reprogramación de la reunión.

## ACUERDOS

En la presente sesión del CSST, los acuerdos a los que se llegaron fueron los siguientes:

N°	Acuerdo	Responsable	Fecha de aplicación
01	Aprobar el nuevo Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en su versión 08.	Jefe de Calidad y Seguridad Ocupacional	10/06/2022

Siendo las 9:45 h, del 10 de junio de 2022, se da por concluida la reunión, firmando los asistentes en señal de conformidad.

Representantes del Empleador

Representantes de los Trabajadores

Sofía Prado Vilca  
Presidenta del Comité de SST 2019-2021

Fanny Delgado  
Miembro titular

Jorge Romero Purizaca  
Secretario del CSST 2019-2021

Jessica Morón Díaz  
Miembro titular



---


Erik Peralta Villalobos  
Miembro titular



---


Arturo García Díaz  
Miembro titular

## ANEXO 01 – FICHA SINTOMATOLÓGICA COVID-19

 <b>Ficha de sintomatología de la COVID-19 para el regreso al trabajo</b> <b>Declaración Jurada</b>		SST-F-81	
		Versión: 06	
		Vigencia: 06/12/2021	
He recibido explicación del objetivo de esta evaluación y me comprometo responder con la verdad.			
Empleador principal:	voestalpine High Performance Metals del Perú S.A.	RUC:	20100036101
Contratista:		RUC:	
Subcontratista:		RUC:	
Apellidos y nombres:			
Área de trabajo:		DNI:	
Dirección:		Celular:	
¿En los últimos 14 días calendarios ha tenido alguno de los síntomas siguientes? (Marcar con una "X")		Sí	No
1. Sensación de alza térmica, fiebre o malestar			
2. Dolor de garganta, tos, estornudos o dificultad para respirar			
3. Dolor de cabeza, diarrea o congestión nasal			
4. Pérdida del gusto y/o del olfato			
5. Ha tenido contacto directo con persona(s) con caso confirmado de COVID-19			
6. ¿Está tomando alguna medicación?			
En caso "Sí", detallar cuál es la medicación:			
7. Pertenece a algún Grupo de Riesgo para COVID-19			
En caso "Sí", detallar cuál:			
<p>Declaro bajo juramento que los datos señalados expresan la verdad y de acuerdo a la Ley General de Salud y siguiendo el Art. 289 del Código Penal - Propagación de Enfermedad Peligrosa o Contagiosa y otros que contengan en el mismo Código Penal, doy consentimiento para que la información brindada sea usada para la vigilancia epidemiológica COVID-19. Asimismo, he sido informado(a) que de omitir o falsear información puedo perjudicar la salud de mis compañeros de trabajo, y la mía propia, constituye una falta grave a la salud pública y a la empresa, por la cual asumo sus consecuencias.</p>			



## ANEXO 02 – LISTA DE CHEQUEO DE VIGILANCIA DE LA COVID-19

	<b>LISTA DE CHEQUEO DE VIGILANCIA DE LA COVID-19</b>		SST-F-84
			Versión: 02
			Vigencia: 06/12/2021
Evaluador:		Fecha:	6/12/2021
ELEMENTO		Cumple (Sí/ No)	Detalles / Pendientes / Por Mejorar
<b>Ventilación de los ambientes del centro de labores:</b>			
Oficinas			
Almacenes			
Planta			
Depósitos			
Comedor			
Vestuarios			
Garita de vigilancia			
Estacionamiento			
Auditorio			
Servicios Higiénicos			
<b>Se evalúa la condición de salud de todos los trabajadores periódicamente:</b>			
Ficha de sintomatología de la COVID-19			
<b>TRATAMIENTO DE CASOS SOSPECHOSOS</b>			
Aplicación de la ficha epidemiológica de la COVID-19 establecida por el MINSA a todos los casos sospechosos en trabajadores de bajo riesgo			
Identificación y aislamiento de casos sospechosos			
Identificación de contactos de casos sospechosos			
Se realiza seguimiento clínico a distancia diariamente al trabajador identificado como sospechoso			
<b>MEDIDAS DE HIGIENE</b>			
Se aseguran los puntos de lavado de manos con agua potable, jabón líquido o jabón desinfectante y papel toalla			
Se aseguran puntos de alcohol (al 70% y en gel) para la desinfección de manos			
Se ubica un punto de lavado o de dispensador de alcohol (al 70% y en gel) en el ingreso del centro de trabajo			
Se colocan carteles en las partes superiores de los puntos de lavado para la ejecución adecuada del método de lavado correcto o el uso de alcohol para la higiene de manos			
<b>SENSIBILIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO EN EL CENTRO DE TRABAJO</b>			
Se difunde información sobre coronavirus y medios de protección laboral en lugares visibles			
Se difunde la importancia del lavado de manos, toser o estornudar cubriéndose la boca con la flexura del codo, no tocarse el rostro, entre otras prácticas de higiene			
Todos los trabajadores utilizan mascarilla de acuerdo al nivel de riesgo del puesto de trabajo			
Se facilitan medios para responder a las inquietudes de los trabajadores respecto a COVID-19			
<b>MEDIDAS PREVENTIVAS</b>			
Ambientes adecuadamente ventilados			
Se cumple con el distanciamiento social de 1 metro entre trabajadores, además del uso permanente de protector respiratorio, mascarilla quirúrgica o comunitaria según corresponda.			
Existen medidas de protección a los trabajadores en puesto de atención al cliente, mediante el empleo de barreras físicas.			
Se evita las conglomeraciones durante el ingreso y salida del centro de trabajo			
Se establecen puntos estratégicos para el acopio y entrega de EPP			
Se entrega EPP de acuerdo al riesgo del puesto de trabajo			
El trabajador utiliza correctamente el EPP			
Medidas preventivas Colectivas (Ejemplo: Talleres Online sobre primeros auxilios psicológicas, apoyo emocional, difusión de información sobre la COVID-19)			
<b>VIGILANCIA DE LA SALUD DEL TRABAJADOR</b>			
Se controla la temperatura corporal de cada trabajador			
Se indica evaluación médica de síntomas a todo trabajador que presente temperatura corporal mayor a 37.5 °C			
Se consideran medidas de salud mental (especificar)			
Se registra en el SICOVIG a todos los trabajadores que pasen por una prueba de la COVID-19			
Se les otorga aislamiento domiciliario cubierto por descanso médico por un tiempo no menor a 14 días a aquellos trabajadores diagnosticados con la COVID-19			
Se les otorga licencia por un tiempo de 14 días a aquellos trabajadores que por haber presentado síntomas o haber estado en contacto con un caso positivo de la COVID-19 cumplen cuarentena.			

**voestalpine High Performance Metals del Perú S.A.**  
Calle Luis Castro Ronceros 777, Cercado de Lima, Lima  
T. +51 1 6193250  
[www.voestalpine.com/highperformancemetals/peru](http://www.voestalpine.com/highperformancemetals/peru)

**voestalpine**  
ONE STEP AHEAD.